

SEGUROS DE VIDA Y ANUALIDADES 101

SEGURO DE VIDA TEMPORAL

- Comprado por un período de tiempo específico (es decir, 1, 5, 10, 20, 30 años).
- Paga el beneficio por muerte si el fallecimiento ocurre durante ese tiempo, o cuando lo ofrece un empleador, durante el período de empleo.
- Las primas se establecen por el plazo, pero muchas pólizas a plazo se renuevan automáticamente como una póliza a plazo renovable anualmente con primas anuales crecientes.
- Práctico para personas que necesitan una gran cantidad de cobertura durante un tiempo específico.

PERMANENTE

- Comprado como cobertura destinada a estar vigente de por vida.
- Paga el beneficio por muerte en caso de fallecimiento del titular de la póliza, siempre que las primas se paguen a tiempo.
- Las primas son fijas durante toda la vida.
- El valor en efectivo se acumula con el tiempo y los posibles dividendos.
- Práctico para personas que desean una prima fija durante toda la vida con un beneficio por muerte garantizado, junto con un potencial valor en efectivo y dividendos.

ANUALIDADES

- Comprado como una forma de proporcionar ingresos garantizados durante la jubilación.
- Si bien puede haber un beneficio por muerte, es un tipo de seguro más utilizado para beneficios en vida (similar a un 401K).
- La prima es un pago único o una serie de pagos.
- Oportunidad de agregar cláusulas adicionales.
- Práctico para personas que buscan una fuente de ingresos estable durante la jubilación.

VIDA UNIVERSAL

- Adquirido como cobertura destinada a estar vigente de por vida.
- Paga el beneficio por muerte en caso de fallecimiento del titular de la póliza, si la póliza no sufrió pérdidas de inversión.
- Las primas son flexibles.
- La característica de inversión hace que el valor en efectivo esté menos garantizado.
- PRECAUCIÓN: El beneficio por muerte no siempre está garantizado.

El seguro de vida puede ofrecer mucho más que un beneficio por fallecimiento.

Le recomendamos trabajar con un agente autorizado para encontrar el plan que se ajuste a sus necesidades y presupuesto.

CLÁUSULAS ADICIONALES = COMPLEMENTOS A SU PÓLIZA

Cuidados a largo plazo

Exención de prima

Beneficio por muerte acelerada

Asegurabilidad garantizada